DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.015 | Miércoles 4 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2580041

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 4 DE DICIEMBRE DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	972,75	1,0000
CORONA CHECA	40,66	23,9257
CORONA DANESA	137,21	7,0897
CORONA NORUEGA	88,08	11,0439
CORONA SUECA	88,46	10,9968
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	264,91	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	630,75	1,5422
DÓLAR CANADIENSE	691,81	1,4061
DÓLAR DE SINGAPUR	723,45	1,3446
DÓLAR NEOZELANDÉS	572,31	1,6997
EURO	1023,19	0,9507
FRANCO SUIZO	1098,66	0,8854
LIBRA ESTERLINA	1233,05	0,7889
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	268,63	3,6212
RINGGIT MALAYO	217,74	4,4675
RIYAL CATARÍ	266,87	3,6450
RIYAL SAUDÍ	259,40	3,7500
WON COREANO	0,68	1427,3000
YEN JAPONÉS	6,51	149,3333
YUAN	133,34	7,2952
ZLOTY POLACO	238,45	4,0794
DEG	1278,59	0,7608

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 3 de diciembre de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl